

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-MDSL/GM

San Luis, 24 de enero de 2022



VISTO:

El Informe Legal N° 036-2022-MDSL/GAJ de fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 016-2022-MDSL/GPEP de fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 006-2022-MDSL-GAF, de fecha 24 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 029-2022-MDSL-GAF/SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de fecha 24 de enero de 2022, por el cual solicitan la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de San Luis;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana"; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal";




Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1°: "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley."





Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". "15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";




Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 6° establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema de Abastecimiento. 6.2 "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones". 6.3. "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de febrero de 2020, en su numeral 15 Artículo 11°, establece como función de la Gerencia Municipal: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dando cuenta a la Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2021-MDSL/C de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Luis;



En referencia a lo señalado, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales mediante Informe N° 029-2021-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 24 de enero de 2022, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro que determina los procesos de selección identificados que deberán ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal del año 2022 de esta Corporación Edil, del cual a su vez solicita sea elevado a este Órgano Superior Jerárquico para su aprobación;

Que, con Informe N° 006-2022-MDSL-GAF de fecha 24 de enero del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva lo solicitado por la Sub Gerencia especializada, por lo que, no habiendo observación alguna a lo formulado, se da por consentido y aceptado; asimismo está Gerencia remitió la respectiva documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 016-2022-MDSL-GPEP de fecha 24 de enero de 2021 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite Opinión Técnica favorable y considera pertinente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2022;

Mediante Informe N° 036-2022-MDC-GAJ de fecha 24 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Legal señalando:

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, OPINA que no se encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, debiendo continuar su trámite en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento, a fin que dentro del plazo de ley, sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, y en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS para el ejercicio Fiscal 2022, con tres (03) procedimientos de selección, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL /ESTIMADO
					S/
1	INCLUIR: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO - 2022	RECURSOS DETERMINADOS	156,000.00
2	INCLUIR: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	COMPRAS POR CATALOGO ELECTRÓNICOS (CONVENIO MARCO)	MARZO - 2022	RECURSOS DETERMINADOS	191,259.00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3	INCLUIR: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN	COMPRAS POR CATALOGO ELECTRÓNICOS (CONVENIO MARCO)	MARZO - 2022	RECURSOS DETERMINA DOS	109,587.00
---	--	--	--------------	------------------------------	------------

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2022 a que se refiere el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis y derívase a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abg. JANET ARIAS VALDIVIA
GERENCIA MUNICIPAL